VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el servicio eléctrico en las localidades de Monteagudo y Muyupampa del Departamento de Chuquisaca, no cubre las necesidades requeridas por los usuarios.

Que es política del Supremo Gobierno dotar de energía eléctrica a todos los distritos del país en condiciones adecuadas a las necesidades y posibilidades de cada región, con la activa participación de los beneficiarios del servicio

Que la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDE) elaboró el estudio referente al equipamiento del sistema de generación de Monteagudo-Muyupampa demostrando la conveniencia técnico-económica de la instalación de un sistema combinado termo-hidroeléctrico.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-Se autoriza a CORDECH Y COFER gestionar el financiamiento para la adquisición o dotación de una unidad generadora a gas de 500 KW para la primera etapa de implementación del sistema de generación eléctrica Monteagudo- Muyupamapa.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga, Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Min Energía a.i, Roberto Gisbert B., Walter Ríos Gamboa, Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Ana Maria Solares, Min. Integración a.i, Antonio Tovar P.